



CÓMO ACTUAR PARA OBTENER MÉDICO DE CABECERA CUANDO UN ESPAÑOL VA A TRABAJAR DE FORMA TEMPORAL EN PAÍSES BAJOS

A continuación, se indican los pasos a dar para conseguir la asignación de médico de cabecera en los Países Bajos, si va a trabajar en este país de forma temporal (es decir, menos de cuatro meses).

1º Es imprescindible, registrarse primero como no residente (RNI) y obtener un número denominado BSN:

A su llegada a Países Bajos, los trabajadores deben registrarse en la Administración Pública neerlandesa. En el caso de que prevean trabajar menos de 4 meses, deben inscribirse en el Registro de No Residentes (Registratie Niet-ingezetenen: RNI). Solo puede registrarse como No residente en los 19 ayuntamientos habilitados al efecto. Para ello, deberá solicitar cita con antelación. Y recuerde llevar un documento de identidad válido en el momento del registro, bien pasaporte o carné de identidad español:

<https://www.government.nl/topics/personal-data/question-and-answer/how-i-can-register-in-the-non-residents-records-database>

La inscripción realizada en el RNI otorga un número de identificación personal individualizado: BSN (Burgerservicenummer). Este BSN es un número personal que usted utilizará para realizar las gestiones con la Administración Pública de los Países Bajos. Por lo tanto, recuerde que, antes de trabajar en Países Bajos (aunque sea de forma temporal) es imprescindible que disponga del número BSN, para su relación con la Hacienda, la Seguridad Social, el Seguro Médico de Países Bajo, etc.

2º Obtenga el formulario de solicitud de inscripción en el Registro de No residentes (RNI):

El formulario de solicitud de inscripción en el RNI se puede descargar, en español, desde el siguiente enlace: <https://www.rvig.nl/spaans-espanol>

3º No olvide cumplimentar en el formulario del RNI la dirección dónde vaya a alojarse, de forma temporal en Países Bajos:

En el formulario de RNI se deben consignar dos domicilios: el de España, y el temporal en Países Bajos:

1. Apartado “2 Residencia fuera de los Países Bajos”, donde cumplimentará su domicilio en España.
2. Apartado “3 Residencia temporal en los Países Bajos”, donde cumplimentará la dirección de su alojamiento temporal en los Países Bajos. **¡ATENCIÓN!, NO OLVIDE CUMPLIMENTAR ESTA DIRECCIÓN DE SU ALOJAMIENTO TEMPORAL EN LOS PAÍSES BAJOS.**

4º Una vez registrado en RNI, deberá suscribir un seguro médico:

Para trabajar en los Países Bajos debe disponer de un seguro médico, al menos un seguro médico básico, que cubra hospitalización, atención de urgencia y médico de cabecera.

Cuando vaya a trabajar para una empresa de trabajo temporal (ETT), la aseguradora habitual para suscribir pólizas colectivas con trabajadores No residentes es HollandZorg: <https://www.hollandzorg.com/>.



La gestión de la suscripción de este tipo de pólizas colectivas la suele realizar la ETT que contrata al trabajador; pero tenga en cuenta que el pago del seguro siempre es a cargo del trabajador (generalmente, la ETT descontará el importe en la nómina del trabajador).

5º Consejos para solicitar inscripción en un consultorio de médico de cabecera (adscrito a la aseguradora Hollandzorg):

En el caso de que vaya a trabajar para una ETT, se aconseja, primero, consultar a su empresa; ya que, en algunas ocasiones, la empresa gestiona la asistencia sanitaria de sus trabajadores con los centros médicos próximos a los alojamientos que facilita a sus trabajadores.

Cuando la solicitud de médico de cabecera la debe realizar directamente el trabajador, se aconseja efectuar los siguientes pasos, dado que suele existir dificultad para conseguir asignación de médico:

1º. En Países Bajos existe la libre elección de médico de cabecera en todo el territorio del país; si bien, lo aconsejable es inscribirse en uno próximo a su domicilio temporal en Países Bajos.

2º. Pinche en el enlace: <https://hollandzorg.z-zoeker.nl>.

3º. Se desplegará una página con un buscador: En la casilla para seleccionar la especialidad médica, puede escribir las iniciales “hu” y aparecerá: Zorgaanbieders Huisarts. Pinche en “Huisarts” (que en español significa “médico de cabecera”).

Además, hay otras dos casillas donde debe consignar el código postal de la localidad de residencia temporal, y seleccionar el radio de búsqueda, en kilómetros.

Se obtendrá un listado de médicos con detalle de su dirección. En muchos casos, la página web del consultorio médico, ya indica si tiene plazas vacantes para aceptar nuevas inscripciones, o está completo. Si no lo indicara, puede contactar directamente con el consultorio médico, por correo electrónico o por teléfono, para que le informen si aceptan nuevas inscripciones.

Si no consigue inscripción en el primer consultorio, busque otro, hasta obtener un médico de cabecera que permita su inscripción. En el supuesto de que, tras varios intentos, no lo consiga, puede contactar con la aseguradora, bien directamente, o bien a través de su empleador:

<https://www.hollandzorg.com/nl/particulier/klantenservice/contact>,

6º Otras plataformas virtuales para la asistencia sanitaria de los trabajadores temporales:

También existe la posibilidad de gestionar la atención médica a través de dos plataformas virtuales en las que el trabajador se puede registrar para obtener atención médica. Las plataformas son Arene y Healthcare for internationals, que otorgan la posibilidad de una atención híbrida a través un médico de cabecera. La atención se presta de forma no presencial, o/y presencial, según las necesidades.

En el registro del trabajador, se debe indicar la zona temporal de residencia, y el centro virtual le indicará si hay disponible un médico de cabecera asociado a la plataforma. El problema de estas plataformas es que no están implantadas en todas las regiones de Países Bajos, por lo que se debe verificar previamente si funcionan en su zona de residencia:

[Compruebe la disponibilidad de Arene en su zona](https://h4i.nl/healthcare-for-internationals/)
<https://h4i.nl/healthcare-for-internationals/>

En todo caso, recuerde que puede ponerse en contacto con las Oficinas en Países Bajos de esta Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de la Embajada de España que tratará de asesorarle en la búsqueda de soluciones: ✉ paisesbajos.atpublico@mites.gob.es ☎ 00 31 70 3503811